



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS 2014-2015

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL DECRETO SETECIENTOS VEINTIOCHO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL 5112, FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2013 POR EL QUE SE CREO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; Y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal DIF Tetecala tiene por objeto promover y coordinar la asistencia social en el Municipio, fortaleciendo el desarrollo de la familia, diseñando y ejecutando políticas públicas que beneficien el desarrollo comunitario.

Que es importante fijar una cuota de recuperación a los servicios que presta el sistema Municipal DIF Tetecala, esto con l finalidad de otorgar mejores servicio de asistencia social, así como para ampliar el número de sujetos beneficiados y por ultimo otorgar certeza a las personas que acudan a esta institución.

Que la Junta de Gobierno como máximo órgano del Sistema Municipal DIF Tetecala, tiene entre sus facultades dictar normas generales y establecer los criterios y políticas que deberán orientar la actividad del organismo para cumplir con sus objetivos, es por lo anterior que esta Junta tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO 01/16-DIC-2013

POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS 2014-2015

ARTICULO 1.- Se aprueba la aplicación de las siguientes cuotas de recuperación:

Concepto	Cuota mínima	Cuota máxima
Consulta de psicología	\$5.00	\$50.00
Consulta de UBR	\$10.00	\$70.00
Terapia de UBR	\$10.00	\$50.00
Asesorías	\$15.00	\$15.00
Reposición de carnet	\$10.00	\$10.00

Artículo 2.- para determinar la aplicación de las tarifas de entre el mínimo y máximo previsto, así como la exención del pago de la cuota de recuperación, se estará a las posibilidades económicas del usuario, previo estudio socio económico que se realice.

Artículo 3.- la Dirección General y la Tesorería del Sistema, por medio de sus titulares serán los únicos facultados para exentar del pago y efectuar descuentos a los usuarios de los servicios, previo estudio socioeconómico y visita domiciliar que se realice para verificar su situación económica.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente acuerdo entrara en vigor el día lunes 13 de enero del 2014.

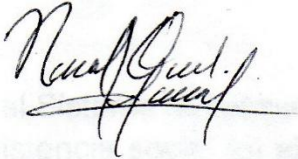
Dado en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, Morelos, a los dieciséis días del mes de diciembre del 2013.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TETECALA, MORELOS 2014-2015



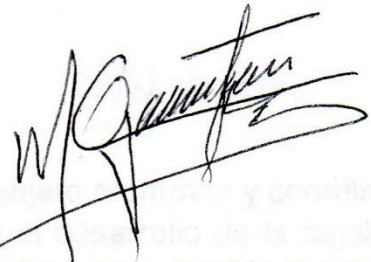
Ciudadano Alberto Martínez González

Presidente de la Junta Directiva del
Sistema de Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tetecala, Morelos



Ciudadana Nereida Ortiz Miranda

Regidora de Bienestar Social y
Organismos Descentralizados



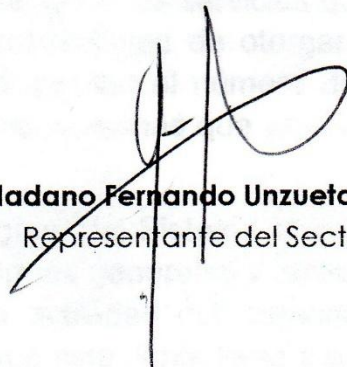
Ciudadano Víctor Hugo Gaytán Morales

Síndico Municipal



Profa. Alejandrina Bustos Coria

Representante del Sector Educativo



Ciudadano Fernando Unzueta Álvarez

Representante del Sector Social